



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 86-2021-MPH/A.

Huanta, 16 abril de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 160-2021-MPH/AOF, de la Oficina de Administración y Administración y la Carta N° 010-2001-MPH-SITRAMPH-Mx-SG, fecha 15 de abril 2021, del Secretario de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, con respecto a la conformación el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Huanta, tiene como objetivo brindar asistencia reembolso o no, y estímulos a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huanta, con vínculos laboral vigente, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité respectivo;

Que, la normativa nacional, respecto de la administración y conformación de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), aparece con el D.S. N° 006-75-PM/INAP, habiendo sufrido sustanciales modificaciones con los D. S. N° 052-80-PCM, D.S. N° 028-81-PCM, D.S. N° 097-82-PCM y D.S. N° 067-92-PCM, siendo su vigencia ratificados por el artículo 5 del D.U. N° 008-2001- del 22 jul 01, además su artículo 7°, dispone que el acto constitutivo y estatuto de los CAFAEs deben registrarse en un Libro Especial para que dichos fines implementa SUNARP;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, de acuerdo al Artículo 2 en el mismo Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad, así como el uso y disposición de los fondos que se tenga;

Que, efectivamente el D.U. N° 088-2001, dicta disposiciones aplicables a los de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de las entidades públicas, en mérito a ellos se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad provincial de Huanta, encargado de la administración de sus ingresos, debiendo constituirse por el periodo establecido en sus documentos internos;

Que, a través la Carta N° 010-2021-MPH-SITRAMPH-Mx-SG, de fecha 15 de abril de 2021, Secretario de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, hace de





Cargo

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

conocimiento a los representantes de los trabajadores CAFAE para el periodo 2021 y 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1 del D.S. 097-82-PCM que establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) será de los años;

Que, mediante el Informe N° 160-2021-MPH/OAF, de fecha 16 de abril de 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de los miembros para el comité CAFAE, en representación de la Entidad y de los Trabajadores. (...) El cual, solicita aprobar mediante acto resolutivo, la Reconfiguración del Comité del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huanta, para los periodos 2021 y 2022, detallando que se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MPH/A; el mismo que deberá regirse a la normativa del CAFAE, según el Decreto Supremo 006-75-PM/INAP;

Que, estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

### MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- PRESIDENTE** : Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- SECRETARIO** : jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- TESORERO** : jefe de la Unidad de Tesorería.
- MIEMBRO SUPLENTE**: jefe de la Unidad de Contabilidad.

### MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- TITULAR** : Virgilio Quispe Guzmán.
- PRIMER MIEMBRO** : Hans Renán Valencia Taype
- SEGUNDO MIEMBRO** : Walther Cárdenas Gonzales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MPH/A.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el plazo de vigencia del Comité del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huanta, es por dos (2) años, a partir de la emisión de la presente, conforme al D.S 097-82-PCM, ratificado por el D.U 088-2001.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a las Oficinas y unidades orgánicas integrantes del referido comité, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



21 APR 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Sibio Pichardo Ramos  
ALCALDE



21/4/21



21-04-21  
4:35 p.m.



8:50 a.m.